

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 01 MAR 2013

Vistos, el Expediente N° 0006467-2013 y el Informe N° 191-2013-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 4256-2012-ED de fecha 21 de diciembre de 2012, la Oficina General de Administración declaró improcedente por extemporáneo el recurso de apelación presentado por doña Josefina Garmendia Cano de Núñez, pensionista de la Sede Central del Ministerio de Educación, contra el Oficio Nº 5135-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER emitido por la Unidad de Personal, mediante el cual se le comunica que no es posible atender su solicitud de pago de los intereses legales provenientes de la bonificación especial dispuesta por el Decreto de Urgencia Nº 037-94, en mérito de la Resolución Jefatural Nº 1225-2012-ED;

Que, de los actuados se aprecia que la Resolución Jefatural Nº 4256-2012-ED fue notificada el 02 de enero de 2013, por lo que el recurso de revisión presentado el 14 de enero de 2013 ha sido interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del artículo 207 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el recurso de revisión, es un medio impugnativo de carácter excepcional, conforme lo establece el artículo 210 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el presente caso, la interposición del recurso de revisión dilataría el tiempo para que el administrado ejercite su derecho de acceso a la justicia en forma oportuna, con la finalidad de que sea el órgano jurisdiccional quien dirima sobre la legitimidad o no del acto administrativo que le causa agravio;

Que, por lo expuesto, con la Resolución Jefatural Nº 4256-2012-ED, emitida por la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, que resuelve el recurso de apelación del recurrente, se da por agotada la vía administrativa;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial Nº 0010-2013-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar **IMPROCEDENTE** el recurso de revisión interpuesto por doña JOSEFINA GARMENDIA CANO DE NUÑEZ contra la Resolución Jefatural Nº







4256-2012-ED, emitida por la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

VISTO S

Registrese y comuniquese.

THE STATE OF THE S

DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación